



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00992460- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00992460- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Pablo Daniel Sánchez Ceci, solicita la rectificación del Acta de Promoción 42#926, labrada con fecha 19/06/2024, correspondiente a la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina (42-00019) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Promoción 42#926, en el renglón correspondiente a la alumna Yamila Belén Murias, DNI 44.828.875, se consignó la calificación de 10 (diez) Promocionada.

Que a través del IF-2024-00992452-UNC-ME#FCC el Profesor Sánchez Ceci, solicitó la corrección del Acta de Promoción 42#926, labrada con fecha 19/06/2024, la cual fue rectificada por Acta rectificativa de Promoción 42#1851 según lo establecido en la RD-2024-969-E-UNC-DEC#FCC.

Que a orden #19, el Prof. Sánchez Ceci nuevamente solicita la rectificación del Acta de Promoción 42#926, labrada con fecha 19/06/2024, solicitando y que en el renglón correspondiente a la alumna Yamila Belén Murias, DNI 44.828.875, se consigne la calificación 10 (diez) Promocionada.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución N°265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma resolución y del Artículo 16° inciso 1 de los Estatutos de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución decanal.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción 42#926, labrada con fecha 19/06/2024, correspondiente a la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina (42-

00019) y, en consecuencia, disponer que la condición “No Promocionado” consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna Yamila Belén Murias, DNI 44.828.875, sea sustituida por la correcta calificación 10 (diez) Promocionada, mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.